



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE LUIS TADEO AGUIL NANCUANTE Y FORESTAN DEL CARMEN NAUTO CAUCAMAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00162/2020

Valparaíso, 19/ 11/ 2020

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Luis Tadeo Aguil Nancuante y Forestan del Carmen Nauto Caucamán; Contrato de reemplazo total de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Castro; Pedro Hernán Larrere Castro, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº 41341; el Informe Técnico Nº 4410, de fecha 17 de noviembre de 2020; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 675, de fecha 30 de marzo de 2020, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2019 para su aplicación en el año 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, Luis Tadeo Aguil Nancuante, cédula de identidad Nº 9.461.511-9 como reemplazado y Forestan del Carmen Nauto Caucamán cédula de identidad Nº 11.598.667-8, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº 41341 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y buzo mariscador

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 210319 en la categoría de buzo mariscador y recolector de orilla, inscrito con fecha 02 de noviembre de 2015, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Buzo Mariscador, presentando 17 días para el año 2017, 31 días para el año 2018 y 41 días para el año 2019 siendo el 50% del promedio anual para esa región 23 días para el año 2017, 26 días para el año 2018 y 26 días para el año 2019 por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8º y 9º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca–, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógese solicitud de reemplazo total presentada por Luis Tadeo Aguil Nancuante, cédula de identidad N° 9.461.511-9 como reemplazado y Forestan del Carmen Nauto Caucaman cédula de identidad N° 11.598.667-8, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 41341 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y buzo mariscador

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

PESQUERO ARTESANAL.
PESCA Y ACUICULTURA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE



FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS

JFO/RCA/FRM/FRM

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
Departamento Administrativo



Código: 1605807918879 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>